

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 2CO118
 Doc. Cond. 413.084
 PFR/CAC/AJK/MGC.



AUTORIZA A **CSP ATACAMA UNO S.A.**,
 PARA TRANSFERIR CONCESION ONEROSA
 QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 18 MAY 2016

EXENTO N° 234 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por **CSP ATACAMA UNO S.A.**, en petición adjunta; el Oficio N° 168 de 6 de abril de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Documento Conductor N° 413.084 de 25 de enero de 2016, de la Jefa de Gabinete del Sr. Ministro de Bienes Nacionales; el Oficio N° 69 de 12 de abril de 2016, de la División Jurídica; el artículo 62 A del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN
 Exento de Trámite de Toma de Razón

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 90 de 3 de febrero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a "**Abengoa Solar Chile S.A.**", de un inmueble fiscal ubicado en el Sector Cerro Dominador, cercano a la intersección de la Ruta 5 con Ruta 24, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar un proyecto de energía renovable no convencional, denominado "Planta Solar Cerro Dominador".

Que la escritura pública de concesión se suscribió con fecha 7 de abril de 2014, bajo Repertorio N° 1888-2014, ante el Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 411 de 22 de mayo de 2014.

Que "**Abengoa Solar Chile S.A.**", se constituyó, en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad anónima cerrada, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante el Notario reemplazante del Titular de la Vigésima Segunda Notaría de Santiago, don Germán Rousseau del Río bajo el repertorio N° 4812-2012, con fecha 6 de julio de 2012.

Que la constitución de la sociedad señalada se encuentra inscrita a fs. 47.017 N° 32.970, en el Registro de Comercio de 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, encontrándose actualmente vigente.

Que en Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de "Abengoa Solar Chile S.A.", celebrada el 12 de enero de 2015, se acordó cambio de directorio, revocar poderes y facultades de poderes generales y sociales, reducida a escritura pública el 16 de enero de 2015, bajo el repertorio N° 141/015, ante doña Francisca Andrea Rojas Damm, Notario Público Suplente del Titular de la Sexta Notaría de Santiago, don Alberto Eduardo Rojas López.

Que asimismo, en Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de "Abengoa Solar Chile Sociedad Anónima", celebrada el 28 de enero de 2015, se acordó cambiar la razón social bajo la denominación de "CSP Atacama Uno S.A." y sustituir el artículo primero de los estatutos sociales, todos contenidos en la escritura pública de constitución de la sociedad "Abengoa Solar Chile S.A." y la modificación antes indicada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N° 18.046 y sus propios estatutos, reducida a escritura pública el 23 de febrero de 2015, bajo el repertorio N° 537/015, ante don Alberto Eduardo Rojas López, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago.

Que la constitución de la sociedad señalada se encuentra inscrita a fs. 16.004 N° 9.801, en el Registro de Comercio de 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, encontrándose actualmente vigente.

Que mediante Decreto (Exento) N° 985 de 11 de septiembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la modificación del (Exento) N° 90 de 3 de febrero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido de sustituir la concesión onerosa directa contra proyecto allí otorgada a "Abengoa Solar Chile S.A.", por dos concesiones independientes, respecto de dos terrenos de 935,98 Hás. y 500,06 Hás., respectivamente, a favor de su sucesora, la sociedad "CSP Atacama Uno S.A."

Que la escritura pública del contrato de concesión por la superficie de terreno fiscal de 500,06 Hás., se suscribió con fecha 7 de octubre de 2015, bajo Repertorio N° 7328-2015, ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 1.167 de 13 de noviembre de 2015, y cuya inscripción rola a fojas 153 N° 25, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena, correspondiente al año 2015.

Que mediante carta de fecha 11 de diciembre de 2015, la concesionaria "CSP Atacama Uno S.A." solicitó la autorización para transferir a favor de "PV ATACAMA UNO S.A.", la concesión de uso onerosa del inmueble singularizado, con todos los derechos y obligaciones que emanan del contrato de concesión suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977.



Que "PV ATACAMA UNO S.A.", se constituyó, en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad anónima cerrada, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, bajo el repertorio N° 13.703-2014 con fecha 25 de agosto de 2014, y supletoriamente por las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.046 y su reglamento, y por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.

Que la constitución de la sociedad señalada se encuentra inscrita a fs. 67.395 N° 41.085, en el Registro de Comercio de 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, encontrándose actualmente vigente.

Que dado lo anterior, "Abengoa Solar Chile S.A.", hoy **CSP ATACAMA UNO S.A.**, ha acompañado un documento de garantía para "PV ATACAMA UNO S.A.", consistente en una Póliza de Seguro de Garantía Cto. en General y de Ejecución Inmediata emitida por Avalchile Seguros, N° 3003015016965, de fecha 26 de noviembre de 2015, por la cantidad de U.F. 28.753,50.-, para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión, otorgado por Decreto (Decreto (Exento) N° 895 de 11 de septiembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuya fecha de vencimiento es el día 19 de septiembre de 2020.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a CSP ATACAMA UNO S.A., para que transfiera a "PV ATACAMA UNO S.A." R.U.T. N° 76.411.116-8, domiciliada en Avenida Apoquindo N° 3.001, Piso 9, comuna de Las Condes, la concesión de uso oneroso del inmueble fiscal ubicado en el Sector Cerro Dominador, cercano a la intersección de la Ruta 5 con Ruta 24, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02302-4.417-C.R.; de una superficie aproximada de 500,06 Hás. (Quinientos coma cero seis hectáreas); transferencia que deberá efectuarse con todos los derechos y obligaciones que se establecieron en el contrato de concesión suscrito entre el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales y CSP ATACAMA UNO S.A., con fecha 7 de octubre de 2015, ante Notario Público Titular de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena.

II.- Insértese el presente decreto al final de la escritura pública de transferencia de la concesión.

III.- La sociedad "PV ATACAMA UNO S.A.", solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de María Elena, que la escritura pública de transferencia se anote al margen de la inscripción de la concesión que rola inscrita a fs. 153 N° 25 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena, correspondiente al año 2015.



Dicha anotación marginal comprenderá además el Nombre o Razón Social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.

La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplace las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del contrato de transferencia y de la inscripción con las anotaciones antes referidas, deberán ser entregadas por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta para su debido registro, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles contado desde la fecha de la inscripción de la transferencia de la concesión a su nombre.

V.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que de lugar el contrato, sean efectuados a nombre de "PV ATACAMA UNO S.A."

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs.Nac Reg. de Antofagasta
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.